

SEÑOR:

JUEZ 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E.S.D

DEMANDANTE: COOSOLUTIONS

DEMANDADO: FERNANDO HERNANDEZ TRUJILLO Y OTRO

RAD: 2020-354

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO ADIADO 30/06/2021.

MILENA SALAS LOZANO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto adiado 30/06/2021, por medio del cual el juzgado se abstiene de reconocerme personería jurídica dentro del presente proceso, donde este Despacho manifiesta que no se aportó "prueba o pantallazo" de la sustitución del poder hecho por la DRA CAROLINA CONDE.

De lo anterior, me permito manifestarle que el día **19/01/2021**, le reenvíe a este Juzgado correo enviado por la DRA CONDE, donde me sustituye poder, el cual usted mismo puede ratificar, solo con revisar la cadena de correos que a partir de ese momento y reiterativamente he venido enviando.

Así las cosas, le solicito reponga la providencia atacada y se sirva reconocerme personería jurídica, para lo cual le envío cadena de correos, **de los cuales le corresponde verificar los adjuntos al funcionario encargado de la recepción de los memoriales.**

Cordialmente,

MILENA SALAS LOZANO

CC 1140827893.

T.P 280459